

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier La Carlota (Córdoba)

Núm. 1.316/2017

Don Antonio Granados Miranda, Presidente del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (GEX 16/2017):

«TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE QUE ASISTIRÁ AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA "JUAN BERNIER".

El Sr. Vicepresidente explica que según el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier" del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), dispone de competencias, siendo entre otras "Adjudicar las obras servicios, suministros y adquisiciones realizadas según la legislación vigente".

Visto que para cada procedimiento el Consejo Rector, como órgano de contratación, tiene que efectuar el nombramiento de la Mesa de Contratación que lo asista, por lo que esta Presidencia estima necesario, para agilizar los trámites administrativos que ello conlleva, proceder a la creación de la Mesa de Contratación con carácter permanente y designación de miembros de la misma, al objeto de asistir al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, así como en el negociado sin publicidad, cuando así se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para aquellos expedientes de contratación que tramite este patronato.

Considerando que según el artículo 21 de Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las Mesas de contratación serán competentes para la valoración de las ofertas, y estarán compuestas por un presidente, un secretario y al menos cuatro vocales todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor o a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

Atendido lo anterior y sin perjuicio de que por el órgano de contratación se nombre, en su caso una Mesa de Contratación con carácter específico de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del citado Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, se propone al Consejo Rector de este patronato, la creación de una mesa de contratación con carácter permanente, así como la designa-

ción de sus miembros con sus respectivos suplentes nombrados al amparo de lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Acto seguido, el Sr. Vicepresidente sometió a los miembros de este consejo a la votación de lo expuesto en este punto, aprobándose con el voto favorable de cuatro (4) miembros y adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero. Crear la Mesa de Contratación con carácter permanente del Consejo Rector de este patronato, que asistirá al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, así como en el negociado sin publicidad, cuando así se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Segundo. Designar los siguientes miembros, y suplentes, de la Mesa de Contratación con carácter permanente que asistirá al Consejo Rector de este patronato.

Presidente: El presidente, D. Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento.

Vocales titulares:

1. D^a M^a del Carmen Molina Cantero Secretaria de la Corporación o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

2. D. Doroteo García Crespo, Interventor Accidental (Resolución de Alcaldía número 1087/2012, de 26 de septiembre) o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.

3. D. Alfonso Gálvez Carmona.

4. D^a Raquel M^a Alors Reifs.

5. D. Francisco Javier Martín Torres.

6. D^a Ana Isabel Osuna Muñoz.

7. D. Juan Carlos Molina Alcántara.

8. D. Francisco Javier Mengual Morales.

Suplentes de miembros titulares:

- D^a Carmen Suanes Crespo, en representación de los vocales titulares núm. 3,4 ó 5.

- D. Orestes Muñoz Ortiz, en representación del vocal titular núm. 6.

Secretario:

D. José Gracia Zafra, funcionario de la Corporación. Suplente D^a Bella Carmen Rodríguez Martínez.

Tercero. Notificar los presentes acuerdos a los designados como miembros, y suplentes, de las Mesas de Contratación Permanentes para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Carlota, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de los mismos.»

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento y efectos.

En La Carlota, a 4 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Granados Miranda.